

RESOLUCIÓN N° 311/09
Salta, 5 de mayo de 2009
Expte. N° 6479/08, 6819/09 y 6013/09

VISTO: La necesidad de reglamentar el sistema de equivalencias de asignaturas optativas de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Plan de estudios 2003.

CONSIDERANDO:

Que las Res. CS N° 320/03, N° 321/03 y N° 322/03 del Consejo Superior establecen que, de las asignaturas OPTATIVAS, al "menos dos deberán corresponder al ciclo profesional específico de las carreras de grado que se dicten en la Facultad y podrán ser seleccionadas de :

- a) las otras materias obligatorias no optativas que se dictan en las restantes carreras de grado de la Facultad;
- b) las materias del "ciclo profesional específico" que a título indicativo se consignen en los respectivos "ANEXOS" de OPTATIVAS" de las distintas carreras,
- c) otras materias del "ciclo profesional específico" que puedan incorporarse en el futuro como optativas y que se vinculen con temas que contribuyan al avance del conocimiento científico y tecnológico de la disciplina.

Que por el Art. 1 de la Res. 346/07, el Consejo Directivo autorizó el reconocimiento como materias optativas de las carreras de Licenciatura en Economía, las asignaturas aprobadas en las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985, respectivamente, que no tuvieron equivalencia con la mencionada carrera según Res. CS. 320/03

Que por el Art. 2 de la Res. 346/07, el Consejo Directivo autorizó el reconocimiento como materias optativas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985, respectivamente, que no tuvieron equivalencia con la mencionada carrera según Res. CS. 321/03

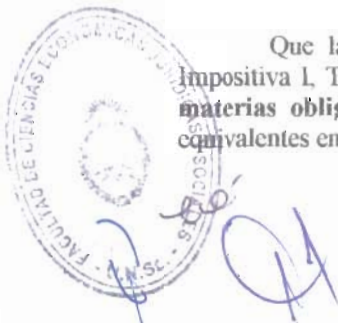
Que por el Art. 3 de la Res. 346/07, el Consejo Directivo autorizó el reconocimiento como materias optativas de las carreras de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003, las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 1985, respectivamente, que no tuvieron equivalencia con la mencionada carrera según Res. CS. 322/03.

Que en ninguno de esos artículos se detalla las asignaturas comprendidas.

Que las asignaturas Contabilidad III, Contabilidad IV, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización de Empresas y Auditoría son **materias obligatorias de la carrera de Contador Público Nacional**, plan de estudios 2003 y no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Administración, plan de estudios 2003, según Res. CS 322/03.

Que, en consecuencia, las asignaturas Contabilidad III, Contabilidad IV, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización de Empresas y Auditoría **pueden ser materias optativas de las carreras de Licenciado en Administración**, plan de estudios 2003, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 322/03.

Que las asignaturas Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización de Empresas, Auditoría y Gestión de Empresas son **materias obligatorias de la carrera de Contador Público Nacional**, plan de estudios 2003 y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía**, según Res. CS 320/03.



Que, en consecuencia, las asignaturas Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización de Empresas, Auditoría y Gestión de Empresas pueden ser reconocidas como **materias optativas de las carreras de Licenciado en Economía**, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03.

Que las asignaturas Contabilidad I, Contabilidad II, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización Administrativo Contable, Auditoría y Administración de Personal I de la carrera de **Contador Público Nacional, plan de estudios 1985**, son equivalentes a las asignaturas Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización de Empresas, Auditoría y Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, respectivamente, según Res. CS 321/03.

Que las asignaturas Contabilidad II, Contabilidad III, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización Administrativo Contable y Auditoría de la carrera de **Contador Público Nacional, plan de estudios 1985**, pueden ser reconocidas como **materias optativas** de las carreras de **Licenciado en Administración**, plan de estudios 2003, por homología.

Que también las asignaturas Contabilidad I, Contabilidad II, Contabilidad III, Costos, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, Organización Administrativo Contable, Auditoría y Administración de Personal I de la carrera de Contador Público Nacional, **plan de estudios 1985**, pueden ser **materias optativas** de las carreras de **Licenciado en Economía**, plan de estudios 2003, por homología.

Que las asignaturas Derecho Público, Derecho Societario, Derecho Privado Obligaciones y Contrato, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Concursal, son materias obligatorias de la carrera de **Contador Público Nacional, plan de estudios 2003** y **no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía**, plan de estudios 2003.

Que las asignaturas Derecho Público, Derecho Societario, Derecho Privado Obligaciones y Contrato, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Concursal, son materias obligatorias de la carrera de **Contador Público Nacional, plan de estudios 2003** pueden ser reconocidas como asignatura Optativa en la carrera **Licenciado en Economía**, plan de estudios 2003.

Que las asignaturas Derecho Societario, Derecho Comercial, Derecho Social de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, y las asignaturas Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Concursal de la carrera de **Contador Público Nacional, plan de estudios 1985**, son equivalentes a **Derecho Público, Derecho Societario, Derecho Privado Obligaciones y Contrato, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Concursal** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 y no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003, según Res. CS 321/03 y 320/03, respectivamente.

Que, en consecuencia, las asignaturas Derecho Societario, Derecho Comercial, Derecho Social, de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985** y la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, pueden ser reconocidas como **materias optativas** de la carrera de **Licenciado en Economía, Plan de estudios 2003**, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03.

Que las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, ambas de régimen cuatrimestral en las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, son equivalentes a los **Módulo I y Módulo II, respectivamente, de la asignatura Derecho Público** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 y no tienen equivalentes, en la carrera de **Licenciado en Economía**, plan de estudios 2003, según Res. CS 320/03

Que, en consecuencia, las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, pueden ser reconocidas como **materias optativas** de la carrera de **Licenciado en Economía, Plan de estudios 2003**, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03.

Que la asignatura Derecho Constitucional, de régimen cuatrimestral en las **carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, es equivalente al **Módulo I** de la asignatura **Derecho Público** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 y no tiene equivalente, en las carreras de **Licenciado en Administración y de Licenciado en Economía**, plan de estudios 2003, según Res. CS 321/03 y 320/03, respectivamente.

Que, en consecuencia, la asignatura Derecho Constitucional, de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, puede ser reconocida como **materia optativa** de las carreras de **Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, Plan de estudios 2003**, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03 y 322703.

Que las asignaturas Derecho II, Derecho III, Derecho IV, son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia, las asignaturas Derecho II, Derecho III y Derecho IV, son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, pueden ser reconocidas como materias optativas de las carreras de **Licenciado en Economía, Plan de estudios 2003**, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 320/03.

Que las asignaturas Sistema de Información para la Gestión y Contabilidad para Administradores, son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia, las asignaturas Sistema de Información para la Gestión y Contabilidad para Administradores, de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, pueden ser reconocidas como **materias optativas de la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Sistema de Información para la Gestión es materia obligatoria de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalente en la carrera **Contador Público Nacional, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia, la asignatura Sistema de Información para la Gestión, de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, pueden ser reconocidas como **materias optativas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración de Personal I y Administración de Personal II, son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración de Personal I de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985 y Administración de Personal II, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985 son materias equivalentes a las asignaturas Administración de Personal II y Administración de Personal I, respectivamente, de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración de Personal I y Administración de Personal II, de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y las asignaturas Administración de Personal I de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985 y Administración de Personal II, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985, **pueden ser reconocidas como materias optativas de la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración Superior, Administración Financiera de Empresas II, Organización y Sistemas Administrativos, Métodos Cuantitativos para los Negocios, Administración de la Producción I y Comercialización I son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y no tienen equivalentes en la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.



Que las asignaturas Administración Superior, Administración Financiera de Empresas II, Organización y Sistemas Administrativos, Métodos Cuantitativos para los Negocios, Administración de la Producción I y Comercialización I son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y **no tienen equivalentes en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración Superior, Administración Financiera de Empresas II, Organización y Sistemas Administrativos, Métodos Cuantitativos para los Negocios, Administración de la Producción I y Comercialización I pueden ser reconocidas como materias optativas de la carrera de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración Financiera II, Organización y Sistemas, Investigación Operativa, Administración de la Producción y Administración de la Comercialización, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985 pueden ser reconocidas como materias optativas de **las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Administración Financiera II, Organización y Sistemas, Investigación Operativa, Administración de la Producción y Administración de la Comercialización, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 1985 son materias equivalentes a las asignaturas Administración Financiera de Empresas II, Organización y Sistemas Administrativos, Métodos Cuantitativos para los Negocios, Administración de la Producción I y Comercialización I, respectivamente, de la carrera de **Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y **no tienen equivalentes en las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que la asignatura Administración Financiera de Empresas I es materia obligatoria de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y **no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que la asignatura Administración Financiera I, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, Plan de estudios 1985 es materia equivalente a la asignatura Administración Financiera de Empresas I, de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, y **no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia, la asignatura Administración Financiera de Empresas I, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, Plan de estudios 2003 y la asignatura Administración Financiera I de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, Plan de estudios 1985 pueden ser reconocidas como materias optativa de la carrera de **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas Contabilidad Pública y Administración y Hacienda Pública son materias obligatorias de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, respectivamente y **no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que la asignatura Contabilidad Pública es materias obligatorias de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985**, y **no tienen equivalentes en la carrera Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia, las asignaturas Contabilidad Pública y Administración y Hacienda Pública de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**, respectivamente y Contabilidad Pública de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 1985** pueden ser reconocidas como materias optativas de la carrera **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003**.

Que las asignaturas: Elementos de Ciencias Políticas, Microeconomía II, Estadística II, Economía Internacional I, Economía Internacional II, Desarrollo Económico, Econometría I, Econometría II, Economía Laboral, Economía Matemática, Microeconomía I, Microeconomía II, Macroeconomía I, Macroeconomía II, Teoría Monetaria, Historia del Pensamiento Económico son materias obligatorias de la carrera de **Licenciado en Economía, plan de estudios 2003** y **no tienen equivalentes en las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003**.

Que, en consecuencia y de acuerdo a la Res. CS. N° 321/03 y 322/03 las asignaturas Elementos de Ciencias Políticas, Microeconomía II, Estadística II, Economía Internacional I, Economía Internacional II, Desarrollo Económico, Econometría I, Econometría II, Economía Laboral, Economía Matemática, Microeconomía I, Microeconomía II, Macroeconomía I, Macroeconomía II, Teoría Monetaria, Historia del Pensamiento Económico pueden ser reconocidas como materias optativas de las carreras de **Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, plan de estudios 2003.**

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/09 de fecha 21/04/09

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**


ARTÍCULO N° 1.- DEJAR sin efecto la Resolución CD N° 346/07 a partir de la puesta en vigencia del presente Régimen de reconocimiento de materias optativas.


ARTÍCULO N° 2.- APROBAR el REGIMEN PARA RECONOCIMIENTO DE MATERIAS OPTATIVAS DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIADO EN ECONOMIA, PLAN DE ESTUDIOS 2003 que obra como anexo I del presente dictamen.


ARTÍCULO N° 3.- HAGASE SABER a la Dirección General Académica, a la Dirección de Control Curricular, a las Direcciones de Alumnos e Informática y demás interesados para su toma de razón y otro efectos.-

nv

lca


C.A. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA




C.A. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO

REGIMEN PARA RECONOCIMIENTO DE MATERIAS OPTATIVAS DE LAS CARRERAS DE CPN, LA Y LE, PLAN DE ESTUDIOS 2003

LE	LA 2003 (Obligatoria)	LAE 1985	LAP 1985	CPN 2003	CPN 1985
Optativa	Optativa	-----	-----	Contabilidad III	Contabilidad II
Optativa	Optativa	-----	-----	Contabilidad IV	Contabilidad III
Optativa	Optativa	-----	-----	Costos	Costos
Optativa	Optativa	-----	-----	Teoría y Técnica Impositiva I	Teoría y Técnica Impositiva I
Optativa	Optativa	-----	-----	Teoría y Técnica Impositiva II	Teoría y Técnica Impositiva II
Optativa	Optativa	-----	-----	Organización de Empresas	Organización Administrable
Optativa	Optativa	-----	-----	Auditoría	Auditoría
Optativa	-----	-----	-----	Gestión de Empresas	Administración de Perso
Optativa	-----	-----	-----	Derecho Publico	-----
Optativa	Optativa	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	-----	Derecho Constitucional
Optativa	Derecho III	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	-----	Derecho Administrativo
Optativa	-----	-----	-----	Fin. Pub y Der. Tributario	Finanzas Publicas y Der Tributario
Optativa	Derecho II	Derecho Societario	Derecho Societario	Derecho Societario	Derecho Societario
Optativa	-----	Derecho Comercial	Derecho Comercial	Derecho Privado	Derecho Comercial
Optativa	Derecho IV	Derecho Social	Derecho Social	Obligaciones y Contratos	-----
Optativa	-----	-----	-----	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho Social
Optativa	-----	-----	-----	Derecho Concursal	Derecho Concursal
Optativa	-----	-----	-----	Contabilidad II	Contabilidad I
Optativa	Contabilidad p/Administradores	Contabilidad I	Contabilidad I	Contabilidad I	-----
Optativa	Adm. Financiera de Empresas I	Administración Financiera I	Administración Financiera I	Administración Financiera de Empresas I	Admini. Financiera I
Optativa	Administración de Personal II	Administración de Personal I	Administración de Personal I	-----	Adm. de Personal I
Optativa	Administración de Personal I	Administración de Personal II	Administración de Personal II	-----	-----
Optativa	Administración y Hacienda Púb.	Contabilidad Pública	Contabilidad Pública	Contabilidad Pública	Contabilidad Pública

10

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

[Firma]

LE	LA 2003 (Obligatoria)	LAE 1985	LAP 1985	CPN 2003	CPN 1985
Optativa	Sist. de Información p/a la Gestión			Optativa	
Optativa	Administración Superior			Optativa	
Optativa	Adm. Financiera de Empresas II	Adm. Financiera de Empresas II		Optativa	
Optativa	Organ y Sistemas Administrativos	Organización y Sistemas	Organización y Sistemas	Optativa	
Optativa	Métodos Cuantitativos p/ Negocios	Investigación Operativa	Investigación Operativa	Optativa	
Optativa	Administración de la Producción I	Administración de la Producción		Optativa	
Optativa	Comercialización I	Adm. de la Comercialización		Optativa	
Optativa	Optativa	Sociología	Sociología	Optativa	
Elementos de Ciencias Políticas	Optativa			Optativa	
Microeconomía I	Optativa			Optativa	
Microeconomía II	Optativa			Optativa	
Macroeconomía I	Optativa			Optativa	
Macroeconomía II	Optativa			Optativa	
Estadística II	Optativa			Optativa	
Economía Internacional I	Optativa			Optativa	
Economía Internacional II	Optativa			Optativa	
Desarrollo Económico	Optativa			Optativa	
Econometría I	Optativa			Optativa	
Econometría II	Optativa			Optativa	
Economía Laboral	Optativa			Optativa	
Economía Matemática	Optativa			Optativa	
Teoría Monetaria	Optativa			Optativa	
Historia del Pensamiento Económico	Optativa			Optativa	